Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0243

Jueves, 22 de diciembre de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Miajadas

ANUNCIO. Convocatoria y bases, para la estabilización de empleo temporal, por el sistema de concurso - oposición (Una plaza de Peón de Mantenimiento Instalaciones Deportivas).

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Miajadas, con fecha 20 de diciembre de 2022, ha dictado Resolución por la que se acuerda:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria y bases para la selección (Anexo I) de las plazas incluidas en la OEP extraordinaria (DOE n.º 69, de 08-04-2022), para la estabilización del empleo temporal, por el sistema de concurso-oposición, por aplicación de la Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

Denominación de la plaza	Peón de mantenimiento de instalaciones deportivas
Régimen	Laboral Fijo
Unidad/Área/Escala/Subescala	Área de Deportes
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	Grupo 10
Nº de vacantes	1
Sistema selectivo	Concurso-Oposición

SEGUNDO. Publicar, antes de 31 de diciembre de 2022, la presente convocatoria junto con las bases para la selección (Anexo I) en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

https://sedemiajadas.eadministracion.es/

CVE: BOP-2022-6224
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

y, en el Tablón de Anuncios. Asimismo, el anuncio de la convocatoria, sin el texto íntegro de las bases, se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

CUARTO. Formular comunicación a los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal, designar los/as miembros del Tribunal que han de juzgar las correspondientes pruebas, notificarles la resolución de designación, para su conocimiento, y publicar la composición del Tribunal.

QUINTO. Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, y publicar la relación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, otorgando a los/as aspirantes excluidos/as un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Miajadas, 20 de diciembre de 2022
Antonio Cruz Morgado
SECRETARIO

CVE: BOP-2022-6224
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0243

Jueves, 22 de diciembre de 2022

Ayuntamiento de
MIAJADAS

Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / https://miajadas.org/

Bases de la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Peón de mantenimiento de instalaciones deportivas, personal laboral fijo, en turno libre, por el sistema concurso-oposición, dentro del proceso extraordinario de estabilización

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la regulación para la convocatoria y proceso de selección de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso-oposición, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo extraordinaria correspondiente al ejercicio del año 2022 (OEP2022), aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 31-03-22 y publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 69 de 8 de abril de 2022.

Las características de las plazas estructurales vacantes son:

Denominación de la plaza	Peón de mantenimiento de instalaciones deportivas
Régimen	Laboral Fijo
Unidad/Área/Escala/Subescala	Área de Deportes
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	Grupo 10
Nº de vacantes	1
Sistema selectivo	Concurso-Oposición

2. Condiciones para la admisión de aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, será necesario reunir las siguientes condiciones generales, en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias:

a) Tener la nacionalidad española.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban n el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:076A57BE-0B29-4C3C-9150-C5D6A81FED40-733344

CVE: BOP-2022-6224
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de
MIAJADAS

Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / https://miajadas.org/

equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Haber abonado, en tiempo y forma, las tasas de inscripción en la prueba selectiva.

3. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Miajadas, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Junto a la solicitud, debe acompañar:

- Justificante de pago de la Tasa por Inscripción en las pruebas selectivas del personal al servicio de esta Administración Municipal, recogida en la Ordenanza Fiscal correspondiente del Ayuntamiento de Miajadas (BOP nº 250, de 31 de diciembre de 2004). La cuota tributaria se determina por una cantidad fija, que en el caso de esta categoría administrativa es: Pruebas selectivas Grupo E: 10€.
- Fotocopia compulsada del DNI.
- Así como los documentos, en original o fotocopia compulsada, acreditativos de los méritos que se aleguen por los aspirantes, para ser valorados en el concurso, de acuerdo al baremo que figura como anexo II.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento (https://sedemiajadas.eadministracion.es) y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Miajadas, insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir, para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

4. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento (https://sedemiajadas.eadministracion.es) y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, se señalará un plazo de 10 días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento (https://sedemiajadas.eadministracion.es) y en el Tablón de Anuncios del mismo. En la misma

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:076A57BE-0B29-4C3C-9150-C5D6A81FED40-733344

CVE: BOP-2022-6224
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de
MIAJADAS

Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / https://miajadas.org/

publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas y los sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal de selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas o, en su caso, la fase de concurso, se expondrán en los locales en donde se haya celebrado el ejercicio anterior o en los que se señalen en el último anuncio y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (https://sedemiajadas.eadministracion.es) y en el Tablón de Anuncios, bastando dicha exposición, en la fecha que se inicie, como notificación a todos los efectos. El llamamiento para la sesión siguiente de un mismo ejercicio deberá realizarse con un plazo mínimo de antelación de doce horas, mientras que la convocatoria para un ejercicio distinto deberá respetar un plazo mínimo de cuarenta ocho horas. No obstante, y si así lo estima conveniente, el Tribunal podrá disponer la celebración simultánea de varios ejercicios en una misma sesión. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

5. Tribunal calificador.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: Un empleado público, nombrado por Alcaldía.
- Secretario: El de la Corporación o empleado público en quien delegue.
- Vocales:
  - Un empleado público al servicio de la Junta de Extremadura.
  - Tres empleados públicos, nombrados por Alcaldía.

Todos los miembros anteriores habrán de poseer como mínimo un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en el cuerpo, escala o categoría profesional objeto de cobertura.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de personal asesor especialista, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir, actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. El personal asesor deberá guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:076A57BE-0B29-4C3C-9150-C5D6A81FED40-733344

CVE: BOP-2022-6224
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de
MIAJADAS

Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / https://miajadas.org/

6. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El sistema de selección será concurso-oposición: La valoración de la fase de oposición será del 60% y la del concurso será del 40% de la puntuación total.

A) FASE DE OPOSICIÓN: 6 puntos.

Los ejercicios en la fase de oposición no serán eliminatorios siendo la puntuación total de esta fase 6 puntos.

La fase de oposición será previa a la del concurso. Consistirá en la realización de una prueba de aptitud no eliminatoria y obligatoria para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

A.1) PRIMER EJERCICIO. Ejercicio teórico: 3,5 puntos.

Consistirá en responder a un cuestionario tipo test de 40 preguntas, que versará sobre el temario detallado en el ANEXO II de las presentes bases, con tres opciones de respuesta, en la que sólo una será la correcta. Se restará una pregunta correcta por cada dos respuestas incorrectas.

El tiempo máximo de realización del cuestionario tipo test será de 50 minutos.

Se podrá superar la fase de oposición aunque no se haya superado el cuestionario tipo test, de conformidad con el art. 2.4 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

A.2) SEGUNDO EJERCICIO. Supuesto práctico: 2,5 puntos.

Consistirá en desarrollar un supuesto práctico, con una o más partes, relacionado con las tareas propias del puesto de trabajo objeto de la plaza convocada y con el temario incluido en el ANEXO II de la convocatoria.

El tiempo de duración del ejercicio y los criterios de calificación del mismo serán determinados por el propio Tribunal que al efecto se hubiere constituido, debiendo publicarse los anuncios correspondientes con la antelación debida en los medios de comunicación que al efecto se fijen en las bases específicas.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios práctico y teórico.

B) FASE CONCURSO: 4 puntos.

La puntuación total a otorgar en el concurso será de 4 puntos.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:076A57BE-0B29-4C3C-9150-C5D6A81FED40-733344

CVE: BOP-2022-6224
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de
MIAJADAS

Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / https://miajadas.org/

B.1) Méritos profesionales: 1 punto.

— Servicios prestados como personal funcionario interino en el cuerpo o escala o como personal laboral temporal en la categoría profesional de la administración a la que se desea acceder: 0,012 puntos por mes completo de servicio.

— Servicios prestados como personal funcionario interino en cuerpos y escalas o personal laboral temporal en la categoría profesional de otras administraciones públicas: 0,012 puntos por mes completo de servicio.

B.2) Méritos académicos u otros méritos: 3 puntos.

Por cursos de perfeccionamiento, congresos y jornadas que complemente las competencias del empleado público, o que se encuentren relacionados directamente o con el puesto de trabajo de Peón de mantenimiento de instalaciones deportivas a cubrir. Se valorará, únicamente, ya sea por asistir o por impartir, una única edición del curso o acción formativa cuando sean varias coincidentes dentro del mismo año en cuanto a su contenido. Solo se tendrán en cuenta los cursos homologados impartidos por organismos públicos, o entidades colaboradoras, directamente relacionados con los cometidos del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria. (**Máximo 3 puntos).**

- 0,03 puntos por cada 10 horas de formación específica tanto impartida como recibida: (Cursos de perfeccionamiento, másters, congresos y jornadas) incluidos en los planes de formación continua de las Administraciones Públicas, o cursos de organismos públicos o entidades colaboradoras, públicas o privadas, directamente relacionada con el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, en el sumatorio del cálculo global, computándose proporcionalmente las fracciones de duración inferior.

A efectos de formación, no se tendrán en cuenta las prácticas para la obtención del curso objeto de baremación. Si la duración viniera determinada en créditos, el equivalente será de 10 horas por cada crédito tradicional y de 25 horas por cada crédito ECT.

El Tribunal no valorará los méritos que no estén acreditados en la forma descrita en cada convocatoria específica. En ningún caso se valorarán méritos no alegados o no acreditados en plazo.

Los méritos relativos a los servicios prestados en la misma administración deberán alegarse con indicación de los periodos de prestación de servicios, lo que será comprobado por el Departamento de Personal.

Los servicios prestados en otras administraciones se acreditarán mediante copia auténtica del certificado expedido por el órgano correspondiente.

Los méritos por cursos de formación y especialización realizados se acreditarán mediante copia auténtica de la titulación correspondiente.

Los méritos por títulos académicos se acreditarán mediante la presentación de la copia auténtica de la titulación correspondiente

7. Calificación.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:076A57BE-0B29-4C3C-9150-C5D6A81FED40-733344

CVE: BOP-2022-6224
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de
MIAJADAS

Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / https://miajadas.org/

La puntuación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso. En caso de empate, los criterios a tener en cuenta a efectos de desempate y para aplicar de forma progresiva si el empate persistiese serán:

1. Mayor puntuación obtenida en la Fase de Oposición.
2. Mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional: a) Experiencia en el Ayuntamiento de Miajadas.
3. Mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional: b) Experiencia en otras Administraciones Públicas.
4. Mayor puntuación en el apartado de formación complementaria.
5. Por sorteo.

La justificación de estos criterios de preferencia es la siguiente:

a) El segundo criterio de desempate, mayor experiencia en el Ayuntamiento de Miajadas, viene motivado porque este criterio demuestra un mayor conocimiento del ámbito laboral donde el empleado público va a desempeñar sus funciones, conociendo de primera mano las circunstancias y especificidades tanto del centro de trabajo como del organigrama laboral y directivo del mismo. Esta motivación justifica que se constituya en 1º criterio de desempate, en cuanto que superado el filtro objetivo de los criterios de experiencia y formación, el criterio de desempate en virtud de la potestad de auto organización de que goza la Administración contratante, en cuanto ente empleador, pueda justificarse en un criterio de proximidad o localización de la experiencia para garantizar así la mayor adecuación al puesto de trabajo convocado.

b) El tercer criterio de desempate, mayor experiencia en otras Administraciones Públicas, se justifica en que para garantizar la mayor adecuación al puesto de trabajo, se debe observar el conocimiento y experiencia en el ámbito del sector público, para conseguir que las cotas más altas de eficacia y eficiencia en el funcionamiento del servicio al que está adscrita la plaza convocada.

c) El cuarto criterio de desempate, mayor formación, se justifica en que acreditada la experiencia de dos o más candidatos en el ámbito del sector público, se debe verificar cuál de ellos posee mayor formación relacionada con el puesto de trabajo convocado, en el marco de la formación exigida para la fase de concurso de méritos. Ello en base a la necesidad de que el empleo público sea un empleo de calidad y formado.

d) El último criterio de desempate, sorteo, se llevará a cabo mediante la inserción, en una bolsa opaca, de hojas blancas de tamaño cuartilla dobladas, insertando en cada una de ellas un número, correspondiente a cada uno de los candidatos que han resultado empatados en su valoración. Se extraerán cada uno de los papeles, siendo el primero de ellos, el que corresponderá al candidato al que se propondrá como candidato que supera el proceso de selección, pasando el resto, por el orden de extracción, a formar parte de la lista de espera correspondiente.

8. Relación de aprobados, acreditación de requisitos exigidos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en la sede electrónica de este Ayuntamiento (https://sedemiajadas.eadministracion.es) y en el Tablón de Anuncios.

Los aspirantes propuestos acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de 20 veinte días hábiles desde la publicación, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:076A57BE-0B29-4C3C-9150-C5D6A81FED40-733344

CVE: BOP-2022-6224
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de
MIAJADAS

Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / https://miajadas.org/

exigidos en la convocatoria (Anexo I).

Como medida apropiada de agilización en virtud de lo previsto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; conforme al artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las Administraciones Públicas no requerirán a los interesados datos o documentos no exigidos por la normativa reguladora aplicable o que hayan sido aportados anteriormente por el interesado a cualquier Administración. A estos efectos, el interesado deberá indicar en qué momento y ante que órgano administrativo presentó los citados documentos, debiendo las Administraciones Públicas recabarlos electrónicamente a través de sus redes corporativas o de una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. Se presumirá que esta consulta es autorizada por los interesados, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

Excepcionalmente, si las Administraciones Públicas no pudieran recabar los citados documentos, podrán solicitar nuevamente al interesado su aportación.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

El Alcalde-Presidente deberá aprobar la contratación al aspirante propuesto, en el plazo de 15 días a contar desde la terminación de los veinte días anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica del Ayuntamiento https://sedemiajadas.eadministracion.es y en el Tablón de Anuncios.

Se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se establezca. Podrá establecerse la superación del período de prueba que corresponda de acuerdo con la normativa laboral, con lo que se culmina el proceso y el trabajador adquirirá la condición de empleado público.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

9. Incompatibilidades.

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

10. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en *Boletín Oficial de la Provincia* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:076A57BE-0B29-4C3C-9150-C5D6A81FED40-733344

CVE: BOP-2022-6224
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de
MIAJADAS

Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / https://miajadas.org/

Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio y con carácter orientativo la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:076A57BE-0B29-4C3C-9150-C5D6A81FED40-733344

CVE: BOP-2022-6224
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de
MIAJADAS

Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / https://miajadas.org/

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

D./Dña._____, con NIF nº_____, vecino de_____, provincia de _____, teléfono de contacto _____, domicilio en la calle _____, nº_____, y correo electrónico_____, comparece ante V.S. por el presente escrito y como mejor proceda:

EXPONE

Que teniendo conocimiento de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Miajadas para la provisión de una plaza de Peón de mantenimiento de instalaciones deportivas, publicada en el BOP de Cáceres nº ___, de _____, a través del sistema de concurso-oposición por el turno libre, dentro del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

Que, en caso de ser seleccionado, se compromete a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

Adjunta:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Fotocopia compulsada de título académico habilitante, si es que se exige en las bases, para el acceso a la plaza objeto de la convocatoria.
- Documentación justificativa de los méritos alegados en original o fotocopia compulsada.
- Justificante de pago de la *Tasa por Inscripción en las pruebas selectivas del personal al servicio de esta Administración Municipal*.

SOLICITA

Tomar parte en el proceso selectivo por concurso de esta convocatoria para una plaza de Peón de mantenimiento de instalaciones deportivas, aceptando íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndome al cumplimiento estricto de las mismas.

En Miajadas a, __ de _____ de 202__.

El solicitante.

Protección de datos personales.- En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la de ser utilizados para la gestión del personal en todos sus aspectos: Formación, selección y promoción interna, retribuciones, estadísticas relativas al mismo, prevención de riesgos laborales, incompatibilidades y otros extremos, para gestionar las listas de espera que genera la convocatoria (dichas listas de espera se harán públicas) cuyo titular es el Ayuntamiento de Miajadas, sito en Plaza de España, 10, de Miajadas (Cáceres), ante el que puede ejercer, remitiendo una solicitud por escrito, los derechos reconocidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:076A57BE-0B29-4C3C-9150-C5D6A81FED40-733344

CVE: BOP-2022-6224
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Ayuntamiento de
MIAJADAS

Plaza de España, 10, 10100, Miajadas (Cáceres) / Tfno.: 927 347 000 – Fax: 927 160 546 / https://miajadas.org/

ANEXO II: TEMARIO PEÓN DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

(Nota Informativa: Este temario ha sido elaborado de conformidad con la Disposición Adicional 1ª, punto 3, de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.)

TEMA 1. El personal al servicio de las entidades locales. Clases. Personal laboral.

TEMA 2. Mantenimiento y conservación de edificios e instalaciones deportivas: fundamentos y nociones básicas. Vigilancia y control de las instalaciones deportivas municipales.

TEMA 3. Nociones básicas de carpintería. Operaciones de mantenimiento, elementos, paños, pomos, bisagras y otros.

TEMA 4. Nociones básicas de fontanería, trabajos, materiales y herramientas.

TEMA 5. Nociones básicas de electricidad. Uso y conocimiento de materiales, reparaciones frecuentes, conocimiento de potencias y corriente.

TEMA 6. Productos y útiles de limpieza. Tipología. Aplicación. Composición y propiedades. Formas de empleo y condiciones de uso.

TEMA 7. Las instalaciones deportivas municipales en Miajadas, ordenanza fiscal, tasas y aplicación práctica en Miajadas.

TEMA 8. Nociones sobre seguridad y salud en el trabajo, prevención de riesgos laborales y primeros auxilios.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:076A57BE-0B29-4C3C-9150-C5D6A81FED40-733344

CVE: BOP-2022-6224
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es